



INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Junta Directiva
INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL

1. Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros de INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 diciembre de 2017, y los Estados de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia e instrucciones de la Contaduría General de la Nación, ver Nota 2 a los estados financieros adjuntos a este informe. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de Estados Financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros, con base en nuestras auditorías, las cuales hemos efectuado de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de

Bogotá, D.C. - Colombia, Calle 37 No. 24 - 28, PBX: (571) 208 75 00, amezquita@amezquita.com.co
Medellín - Colombia, San Fernando Plaza, Torre Protección, Carrera 43A No.1-50 Piso 6, (574) 6052757

www.amezquita.com.co

Amézquita & Cía. es una firma miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma corresponsal o firmas.



CO14/6014



las estimaciones contables realizadas por la administración, y la presentación general de los Estados Financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos a este informe, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera de INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones integrales, y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia e instrucciones de la Contaduría General de la Nación, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme con el periodo anterior.

Otros asuntos

Los Estados Financieros al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2016, se presentan para efectos comparativos y fueron auditados por otro Revisor Fiscal, miembro de Kreston RM S.A., quien en su informe del 27 de enero de 2017 emitió una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Tal y como se menciona en la Nota de Reexpresión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, se reconocieron los siguientes ajustes en 2017:

- a) Se disminuyó el activo en \$41.526 millones por ajustes en la estimación de la depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo.
- b) Se aumentó el activo y el pasivo por impuesto diferido en \$6.959 millones y \$22.150 millones, respectivamente.
- c) Se aumentó el pasivo por beneficios a empleados post empleo en \$18.770 millones, pensiones de jubilación, luego de reconocer el ciento por ciento de su amortización.
- d) Como consecuencia de los ajustes descritos, se disminuyó el patrimonio en \$75.487 millones, correspondiendo \$70.748 millones a los resultados acumulados de ejercicios anteriores, cifra que incluye ajustes de \$62.457 millones a los efectos de adoptar las normas de contabilidad e información financiera en la fecha de transición, 1 de enero de 2015, y \$4.739 millones a los resultados del año 2016.

Lo anterior implicó reexpresar los Estados Financieros al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2016 para reflejar los citados ajustes, como si hubieran sido



efectuados en ese periodo y mejorar con ello su comparabilidad. Hemos auditado los ajustes y los encontramos procedentes.

2. Informe del revisor fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

Como parte de nuestras funciones como Revisores Fiscales y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, informamos el resultado de los procedimientos de auditoría realizados en cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por el período de un año que terminó el 31 de diciembre de 2017, los cuales indican lo siguiente:

1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Junta Directiva.

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL y los de terceros que están en su poder.

Responsabilidad del revisor fiscal

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio. Efectuamos nuestros procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar, vigente en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE, por sus siglas en inglés).

Tal norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y ejecutemos los procedimientos que consideremos necesarios para obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL y los de terceros que están en su poder, en todos los aspectos importantes de evaluación.



Procedimientos realizados

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el período de un año que terminó el 31 de diciembre de 2017. Nuestro trabajo incluyó el conocer y comprender:

- La manera como INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL identifica las disposiciones que debe observar, determina los procedimientos para cumplirlas, los responsables de ello, supervisa su acatamiento y reacciona cuando se advierte algún incumplimiento, acciones que forman parte del control interno de la entidad. De acuerdo con los resultados de nuestros análisis, planeamos procedimientos para obtener mayor evidencia sobre las áreas en las que consideramos que era posible se incurriera en incumplimientos significativos. Los procedimientos seleccionados dependen de juicios y de la valoración de los riesgos de que el procedimiento para el cumplimiento no esté bien diseñado, no se aplique o no sea eficaz. Para determinar la importancia de una obligación legal se tuvo en cuenta, entre otros criterios, el eventual impacto económico de su incumplimiento o las consecuencias sobre el postulado de continuidad o empresa en marcha.
- El control interno de INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL, específicamente sobre la manera como se identifican los riesgos y se reacciona frente a ellos, así como las actividades que se realizan cuando ocurren deficiencias. De acuerdo con los resultados de estas tareas, planeamos procedimientos para obtener mayor evidencia sobre las áreas en las que consideramos que era posible se incurriera en deficiencias significativas del control. Los procedimientos seleccionados dependen de juicios y de la valoración de los riesgos de que el control interno no esté bien diseñado o no sea eficaz.

Realizamos seguimiento a las respuestas de las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y adecuada para fundamentar la conclusión con salvedades sobre el control interno que expresamos más adelante.

Limitaciones inherentes

Una compañía está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad. Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.



La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión y, bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, éste puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado; de igual manera y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas.

Fundamentos de la conclusión con salvedades

Como resultado de nuestra evaluación al sistema de control interno, detectamos y advertimos la necesidad de revisar y mejorar los procedimientos y controles asociados con la gestión contable, considerando, entre otros, la oportunidad de las conciliaciones bancarias y su depuración, la conciliación de los saldos contables y los módulos extracontables, en particular el de facturación, así como con la estimación y reconocimiento de la depreciación de propiedades, planta y equipos, beneficios a empleados post empleo, y el impuesto diferido.

La administración está analizando las oportunidades de mejora advertidas al sistema de control interno y estima definir e implementar las acciones tendientes a fortalecer el mismo.

Conclusión con salvedades

En nuestra opinión, se han cumplido los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva, y excepto por lo indicado en el párrafo de Fundamentos de la conclusión con salvedades, son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL o de terceros que están en su poder.



3. Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de nuestras auditorías expresamos lo siguiente:

- a) La contabilidad se llevó conforme a las normas legales, a la técnica contable y en su caso, con las normas especiales proferidas por la Contaduría General de la Nación.
- b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de Junta Directiva se llevaron y conservaron debidamente.
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, fue tomada de los registros y soportes contables. La Entidad, no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores; en el cual se manifiesta el cumplimiento a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

NEILY JULIETH FLOREZ TIBAQUIRÁ

Revisor Fiscal

T.P. 127869 - T

Designado por Amézquita & Cía. S.A.

Bogotá, 6 de marzo de 2018